



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCXI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 27 DE MARZO DE 2026	NÚMERO 20 SÉPTIMA EDICIÓN VESPERTINA
-----------	--	---

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Al margen el logotipo oficial del Organismo, con la imagen del Escudo del Estado de Puebla y una leyenda que dice: Puebla. Gobierno del Estado. 2024-2030. Familias. Sistema Estatal DIF.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES.

Elabora	Valida	Autoriza
C. CIRCE FLORES DEL GIOVANE Rúbrica Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario	C. MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA ALCÁNTARA Rúbrica Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud	C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS Rúbrica Titular de la Dirección General

CONSIDERANDO

Que, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Que, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC, 2026), el día el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; con fundamento en los artículos 40 y 41, de la Ley de Coordinación Fiscal; 10, fracción XV y 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, XVI, XVII y XVIII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de determinar los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas, de los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, que se transfieren a las 32 entidades federativas, con el fin de que puedan operar a través de los SEDIF.

Que, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, es una herramienta que permite a los SEDIF realizar una planeación objetiva, acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria, estableciendo la línea operativa de los programas de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario a nivel nacional, y al mismo tiempo, integrando acciones para favorecer el desarrollo comunitario. En este contexto, la EIASADC 2026 contempla acciones sustantivas de focalización, orientación, educación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Que, con el fin de que los SEDIF de las entidades federativas puedan operar en sus comunidades, los programas de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario; se transfieren recursos federales presupuestarios

provenientes del Ramo General 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS).

Que, para el uso de recursos federales del FAM-AS, los SEDIF de las entidades federativas, como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas, en cada ejercicio fiscal, para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Que, de conformidad con los artículos 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 12 fracciones I, XI, XII y XIV, 22 fracción c), 26A, 26B, 26C fracción VI del 28 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla tiene como atribución proponer a la Junta Directiva las políticas, lineamientos, directrices, acuerdos, criterios generales, convenios, Reglas de Operación y demás instrumentos para la planeación de los programas de asistencia social y de salud a cargo del SEDIF o que tengan que implementarse con instituciones públicas, privadas o sociales, así como coordinar los programas y actividades del SEDIF.

Que, así también de conformidad con los artículos 5, fracción IV.I, inciso c), y 19, fracciones I, IV, VI, IX, X y XIV, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Puebla, corresponde a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, instrumentar estrategias, programas y acciones en materia de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población; con base a la normatividad establecida por los tres órdenes de Gobierno, dando seguimiento y supervisión al proceso de aplicación de los programas; difundir el procedimiento para tener acceso a los programas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, así como proponer las Reglas de Operación de los mismos, estableciendo las estrategias de operación con base en la normatividad aplicable, vigilando periódicamente su eficiencia y eficacia; constituir un control interno para la entrega de los insumos alimentarios de los programas, a través de la coordinación que se realice con la Dirección de Delegaciones.

Que, la reforma al apartado correspondiente a los Mecanismos de Corresponsabilidad Social que aportan los Municipios para el Programa DIF Pilares para el ejercicio fiscal 2026, se conduce de acuerdo al fortalecimiento de las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Puebla, estipula que las atribuciones que le confieren la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las demás leyes, reglamentos, tratados internacionales, decretos, acuerdos y convenios vigentes.

Que, se entenderá por asistencia social lo dicho en términos del artículo 167 de la Ley General de Salud, como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral. Así como lo dicho en el artículo 168 de la misma ley, es una actividad básica de asistencia social la atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos.

Que, con base en prioridades para el logro de los objetivos y metas que se establezcan en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla, la cual promueve la prestación de los servicios de asistencia social que se refieren en la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

Que, Es con fundamento en lo establecido por los artículos 52, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 26 C, fracciones V y XXIV, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; así como 5, fracción I, 12, fracciones I, y XI, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través del ACUERDO 09/1ªEXTRAORD /JD/SEDIF/2026, la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en la 1ª Sesión Extraordinaria, de fecha seis de febrero del año en curso, tuvo a bien aprobar las siguientes:

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ANTECEDENTES

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

4. OBJETIVO

4.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DIF PILARES.

5. COBERTURA

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

6.4.1 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS INDIRECTO.

6.4.2 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTO

6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

6.5.1 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

6.5.1 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 TIPO DE APOYO

7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

8. ACCIONES TRANSVERSALES

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

8.2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

8.3. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 FACULTADES GENERALES DEL SEDIF PUEBLA AL OPERAR EL PROGRAMA.

9.1.1. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (DADC).

9.1.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES (DDD) A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (DR) DEL SEDIF.

9.2 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

9.3 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

10.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

11.3 COLABORACIÓN

11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 PROCESO

12.2 EJECUCIÓN

12.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

12.4 GASTOS DE OPERACIÓN

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

13.2 EVALUACIÓN

13.2.1 EVALUACIÓN A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS

13.2.2 SEGUIMIENTO

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA

13.4 INDICADORES DE RESULTADOS

Datos de Identificación del Programa Presupuestario

DEL ESTADO DE PUEBLA

Alineación

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

14. TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

14.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

14.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

14.4 VIGILANCIA CIUDADANA

14.5 MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

15. EXCEPCIONES

16. ANEXOS

ANEXO 1. BITÁCORA DE VISITAS DE LA PROMOTORA O PROMOTOR AL CDC DIF PILARES

ANEXO 2. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2026

ANEXO 3. LISTADO DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN 2026

ANEXO 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO 5. FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA, QUEJA Y/O DENUNCIA

ANEXO 6. FORMATO DE ENTREGA DIF PILARES

1. INTRODUCCIÓN

La Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con la Agenda 2030, exhortando a desarrollar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global. Desde su aprobación, México ha adoptado esta agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

Bajo el principio “Por el bien de todos, primero los pobres”, establecidos en el plan Nacional de Desarrollo 2025.2030 se crearon programas sociales universales en apoyo de los sectores más vulnerables (que ahora son derechos constitucionales);

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2022 se observó una reducción sostenida de la pobreza, especialmente en los grupos más vulnerables. En 2022, la pobreza multidimensional disminuyó de 51.8 millones a 46.8 millones de personas, una disminución histórica. En 2023, el mismo Consejo reportó que la reducción de la pobreza y pobreza extrema en personas adultas mayores de 65 años entre 2018 y 2022.

De acuerdo a lo establecido en el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, la vida pública de nuestro país, el derecho constitucional a la salud debe ser observado como una política de estado, que se ha atendido de manera transversal e intersectorial, donde cada una de las instituciones de la APF tiene una contribución relevante.

Para hablar de salud debemos hablar de sus determinantes, el bienestar, la protección social, la educación, la seguridad alimentaria, la economía y la seguridad, es por eso que las diferentes instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, deben atender de forma sectorial e integral, debiendo cumplir la visión de largo plazo respecto a contener las principales causas de mortalidad y morbilidad que aquejan a la población mexicana y mejorar los resultados durante el presente sexenio 2025-2030. Buscando una respuesta integral en coordinación interinstitucional con Organismo y entidades públicas de los tres niveles de gobierno, lo que permite reforzar los esfuerzos de la Asistencia Social y Salud.

Para consolidar esta tendencia, es necesario fortalecer una política de bienestar que amplíe la red de protección social y garantice que los recursos lleguen directamente a los grupos prioritarios, sin intermediarios. Esto permitirá que las familias satisfagan sus necesidades básicas de acuerdo con sus prioridades, con especial atención a los grupos vulnerables.

Que, de acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2024, el Estado de Puebla presentaba el 43.4 % de su población en situación de pobreza multidimensional y el 7.3% en pobreza extrema, esto representa una problemática central en el estado, que radica en la discriminación, desigualdad, falta de acceso a servicios básicos, escasez y exclusión social, lo que aumenta el riesgo ante crisis económicas, sociales o ambientales y principalmente en la salud de las personas y familias que, por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección e integración al bienestar

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Para lograr este proceso de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad, de la cual se deriva el apoyo y acompañamiento necesarios, a través de una colaboración activa y coordinada entre los gobiernos municipales, estatales y federal, siempre guiada por una visión humanista y un enfoque de derechos.

De esta manera, se garantiza una óptima utilización de recursos humanos y económicos, asegurando que las acciones implementadas sean efectivas, eficientes y equitativas, y que contribuyan significativamente al bienestar y desarrollo social, para lo cual, es importante llevar a cabo acciones tendientes a que las comunidades con plena autonomía decisional, demanden el acceso a servicios de calidad.

La importancia de promover el bienestar desde las comunidades, radica en que el espacio social es donde se producen múltiples interacciones que facilitan la cooperación, la resolución de conflictos y la atención de problemáticas. Para lograr esto, es fundamental propiciar una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la tolerancia y el diálogo activo, lo que permitirá fortalecer la cohesión social, así como fomentar la identidad y el sentido de pertenencia de las personas con su comunidad.

Las personas que viven en una comunidad están interconectadas entre sí y forman parte de redes que influyen en su vida social, por lo cual, es importante conocer y fortalecer estas redes, a través de la formación de Grupos de Desarrollo, para impulsar el crecimiento comunitario, contribuir en la solución de las problemáticas que enfrentan y hacer efectivas las políticas sociales implementadas en su beneficio.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocer la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Además de que permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica crea un tejido social más fuerte, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

Un importante aporte al Sistema de Cuidados, particularmente de los Centros de Desarrollo Comunitario, se centra en buscar la reducción de la sobrecarga de trabajo no remunerado que recae principalmente en las personas cuidadoras, mediante la creación de espacios de bienestar y actividades de apoyo tanto para las personas cuidadoras como para las personas que requieren cuidados, buscando así un equilibrio que beneficie a toda la comunidad.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijando las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones de este, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar la ejecución y supervisión del Programa DIF PILARES; siendo así, emite sus respectivas Reglas de Operación.

El reto más grande del Estado de Puebla es garantizar el acceso a oportunidades que permitan, tanto a mujeres como a hombres, desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente sus libertades y derechos, aprovechando su potencial productivo y creativo para mejorar sus condiciones de vida. El Programa **Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** tiene como objetivo principal promover el bienestar integral de la población mediante acciones de desarrollo social, educativo, cultural, deportivo y comunitario, priorizando a grupos en situación de vulnerabilidad.

El Programa DIF PILARES está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla quien establece las presentes Reglas de Operación.

PROGRAMA DIF PILARES (DIF PILARES)

El Programa DIF PILARES es una de las propuestas del área de desarrollo comunitario del Sistema Nacional DIF para apoyar a la población del Estado de Puebla en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda, de acuerdo con datos del CONEVAL 2020, el Estado de Puebla tiene un **índice** de rezago social del **0.74449** y **grado** de rezago social **ALTO**, que coloca al estado en el contexto nacional en el lugar **5**, siendo relevante que el **7%** de la población de **15** años o más es analfabeta, el **6.3%** de niñas, niños y adolescentes de entre **6** a **14** años de edad no asiste a la escuela, el **36.8%** de la población de **15** años o más tiene educación básica incompleta, el **29.2%** de la población no cuenta con derechohabiencia a servicios de salud, el **5.1%** de la viviendas aún tienen piso de tierra, el **4.4.%** de la viviendas no disponen de conexión a la red pública de agua, el **4.8%** de la viviendas no cuentan con servicios de drenaje.

Para el año **2024**, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Estado de Puebla alcanza al **36.1%** de la población total en situación de pobreza moderada y el **7.3%** en situación de pobreza extrema, **22.7 %** de la población de Puebla presentó rezago educativo, **47.3 %** de la población de Puebla presentó carencia por acceso a los servicios de salud, **67.7%** de la población de Puebla presentó carencia por acceso a la seguridad social, **10.7%** de la población de Puebla presentó carencia por calidad y espacios de la vivienda, **18.8%** de la población de Puebla presentó carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, **17.0%** de la población de Puebla presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; en ese sentido el programa DIF PILARES está dirigido a la población total del Estado de Puebla, así como las personas en condiciones de movilidad humana, en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda, con la finalidad de impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, entorno a cinco pilares fundamentales que articulan el programa, esto es:

I. Educación. Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida (alfabetización para jóvenes y adultos, asesorías académicas, talleres de habilidades digitales, comunicación, liderazgo, educación financiera y para la salud, entre otros).

II. Economía. Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local (talleres de electrónica, plomería, carpintería, costura, jardinería, cultura de belleza, cocina, repostería y de emprendimiento, entre otros).

III. Deporte. Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos (clases de ajedrez, fútbol, básquetbol, vóleibol, béisbol, box, karate, taekwondo, zumba y yoga, entre otros).

IV. Cultura. Fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas (talleres de música, danza, teatro, pintura, artes plásticas, creación literaria y círculos de lectura, entre otros).

V. Salud. Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin (atención médica, psicológica, nutricional, de rehabilitación; pláticas sobre salud sexual, mental, manejo de emociones y prevención de adicciones; habilitación de espacios recreativos como áreas verdes y jardines, entre otros).

Las presentes Reglas de Operación tendrán su vigencia durante el presente ejercicio 2026.

2. ANTECEDENTES

En 1977 fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), como organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la de actuar en el campo del bienestar familiar. En el año 1984, se realizó una reforma para adaptar la estructura orgánica del SEDIF, de acuerdo a los Lineamientos del SNDIF, para lograr hacer más productivos los recursos destinados a los Programas de Asistencia Social y Familiar. En 1991, la cobertura de desayunos escolares llega a Puebla y se crea la Estrategia denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario lo cual da a lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinario

En 2001 se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Para el año 2021 con la nueva estructura de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), transforma Desarrollo Comunitario al Programa de Salud y Bienestar Comunitario y se incorpora al Ramo General 33 FAM-AS con otros programas.

El Programa DIF PILARES se creó en el año 2025 con dos de los Centros de Desarrollo Comunitario en sus dos municipios, uno en San Pedro Cholula, que es uno de los pueblos más antiguos de América con 138,433 habitantes y en el municipio de Acatzingo de Hidalgo, con una población de 31,599 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, en los cuales se crean para atender a grupos vulnerables, incluyendo adultos mayores, madres solteras, estudiantes y personas con discapacidad. Se operan a través de espacios físicos que sean lugares seguros, accesibles y funcionales, brindando servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas para su aprendizaje, la atención social y la convivencia, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad, en los cuales se imparten talleres, capacitaciones y actividades que fortalecen el tejido social y contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas.

Los centros de desarrollo comunitario DIF Pilares, siguen beneficiando a la población en general de ambos municipios, promoviendo la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura, generando lazos sociales contribuyendo a la disminución de conductas delictivas en los entornos de cada centro ofreciendo una red de servicios a la comunidad para impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo mejorando el bienestar de la población

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo

general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Centros objetivo: Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que, con base en criterios de necesidad, pertinencia y viabilidad, se priorizan por requerir: habilitación, rehabilitación; equipamiento; o servicios profesionales, a través del Programa DIF Pilares, para garantizar su funcionamiento adecuado y la prestación óptima de servicios a las personas usuarias.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración (CC): acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social

específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico ampliado: al instrumento de diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento.

Diagnóstico de necesidades: proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

Diagnóstico exploratorio: es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico participativo: es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotora, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Diagnóstico simplificado: al Instrumento de Diseño que identifica el problema público para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Gasto de ejecución: recursos destinados directamente a la operación de las acciones sustantivas del Programa DIF Pilares, incluyendo los insumos, materiales y servicios necesarios para su realización, conforme a la normativa aplicable.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupo de Desarrollo (GD): conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Memoria descriptiva: documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Otros recursos distintos al FAM-AS: se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario. Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en situación de vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Persona promotora comunitaria: personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Principio de anualidad presupuestaria: vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

Producto local: aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Prótesis: dispositivos artificiales que reemplazan una parte del cuerpo que ha sido amputada o pérdida debido a una enfermedad o lesión.

Proyecto comunitario: plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario y pueden ser tanto sociales como productivos.

Proyecto de convenios de colaboración: documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración.

Proyecto de reglas de operación: documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Rezago económico: situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Salud comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

AGEB: Área Geoestadística Básica

CIPPS: Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CURP: Clave Única del Registro de Población

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana

DADC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DCS: Departamento de Control y Seguimiento.

DDD: Dirección de Delegaciones.

DD: Departamento de Distribución.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación

DONDC: Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario.

DR: Delegaciones Regionales.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LAS: Ley de Asistencia Social.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OMS: Organización Mundial de la Salud

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana

ROP: Reglas de Operación

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SPFA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

UASS: Unidad de Asistencia Social y Salud.

UPAF: Unidad de Planeación, Administración y Finanzas

4. OBJETIVO

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DIF PILARES.

1. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.

2. Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

3. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.

4. Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5. COBERTURA

Espacios de infraestructura física de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal ubicados en localidades, barrios y zonas de atención prioritaria del Estado de Puebla, orientados a dar atención a la población total, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Puebla, operados por el Sistema Estatal o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Puebla, operados por el Sistema Estatal o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el Programa DIF Pilares orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.

- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

6.4.1 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS INDIRECTO.

- Población total del Estado de Puebla, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.
- Población total en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda, de acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020.
- Presentar INE, CURP y comprobante domiciliario vigente.

6.4.2 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTO

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.
- Ofrecerán atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afroamericanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.
- Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción.
- Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal, tales como:
 - Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
 - Instrumento de concesión pública: título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica.
 - Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable.
 - Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.

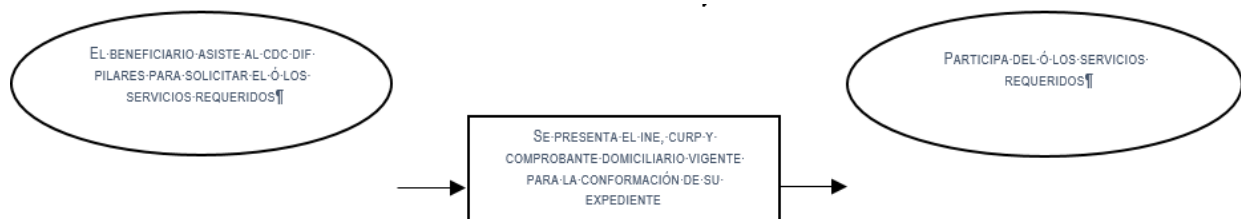
6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

6.5.1 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los solicitantes de acceso al Programa deberán estar dentro del tipo de población mencionada en los numerales 6.1 Población potencial y 6.2 Población objetivo, priorizando de acuerdo al 6.3 Criterios de focalización y deberán cumplir con el numeral 6.4 requisitos de selección de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.

- Asistir al CDC DIF PILARES para obtener información sobre los servicios otorgados y solicitar el o los requeridos.
- Presentar INE, CURP y comprobante domiciliario vigente para la conformación del expediente individual del beneficiario.
- Realizar el llenado de cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SEDIF y SMDIF.

Diagrama de flujo



6.5.1 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS

Los Centros deben cumplir con el numeral 6.4.2 y para operar el Programa DIF Pilares es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales:

- a) Salón de usos múltiples.
- b) Espacio abierto.
- c) Salón o aula para cursos y talleres.
- d) Consultorio.

A continuación, se presenta un listado de espacios específicos que pueden considerarse en los centros, adicionalmente, para fortalecer la oferta de atenciones, servicios y talleres. Estos espacios permiten atender de manera más integral las necesidades de la población, sin embargo, su incorporación no es obligatoria, dependerá de las condiciones, recursos y características de cada centro o localidad.

- Comedor comunitario.
- Espacio de rehabilitación integral.
- Biblioteca.
- Ludoteca.
- Huerto e invernadero.
- Gimnasio (abierto o cerrado).

- Cancha techada con duela.
- Pista de atletismo.
- Alberca (abierta o cerrada).
- Parque o pista de patinaje.
- Foro o auditorio (abierto o cerrado).

Independientemente de los espacios antes descritos, los centros deberán contar con servicio de sanitarios y de ser posible, se sugiere considerar lactario, punto de hidratación y sanitización, en todos los casos, limpios, equipados y en condiciones adecuadas que favorezcan la higiene y el bienestar de quienes los requieran.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 TIPO DE APOYO

Estos recursos deben ser utilizados únicamente para habilitar, rehabilitar o equipar espacios así como el fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral para otorgar una red de servicios a la comunidad que contemplen acciones de tipo educativo, económico, deportivo y cultural , para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz y garantizando el ejercicio de sus derechos, las cuales se exponen como parte del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF, de conformidad con las especificaciones aplicables en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Colaboración (Anexo 4).

Los tipos de apoyo otorgados por el Programa son los considerados en el numeral 2.3.4 Líneas de acción y criterios, conforme al Modelo de conformación de los CDC DIF PILARES establecido en capítulo 5 de la EIASADC 2026:

- Revitalización de espacios
 - Habilitación y Rehabilitación de los Centros de Desarrollo Comunitario. Acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios en relación a los nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.
 - Equipamiento necesario para los Centros de Desarrollo Comunitario. Bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos

Tal como se describe en las especificaciones de la EIASADC 2026 que mencionan algunos ejemplos a considerar de forma enunciativa mas no limitativa.

- Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral
 - Servicios profesionales para la impartición de cursos y talleres o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Las especificaciones relativas a los tipos de apoyo otorgados por el Programa se realizarán con base al Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF y deberán contemplar los requerimientos

de cada CDC DIF PILARES respecto a los resultados obtenidos en su proceso de planeación participativa y al presupuesto disponible autorizado. Estos se otorgarán en una entrega única a lo largo del ejercicio fiscal.

Será en el convenio de colaboración (Anexo 4) en donde se establezca la información particular, conforme a lo establecido en la EIASADC 2026.

7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

En la selección de personas proveedoras para el desarrollo de adquisición de insumos se buscará que los proveedores que participen en la propuesta cuenten con el perfil y con la experiencia para lograr los objetivos planteados.

En lo relativo a los insumos se pondrá especial atención en que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad de tal suerte que favorezca el desarrollo del proyecto. Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertenencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros. Se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato alguno; y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Las acciones transversales fijaran su objetivo en impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, que generen lazos sociales y contribuyan a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

La intergeneracionalidad por ser un pilar fundamental para la cohesión social, que promueva la empatía y el aprendizaje mutuo, fortalece la transmisión de conocimientos y valores, y construye un tejido social más sólido.

El Programa se articula en torno a cinco ejes: Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía.

Del mismo modo, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras. Estas iniciativas buscan fortalecer habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

Un importante aporte al Sistema de Cuidados, particularmente de los Centros de Desarrollo Comunitario, se centra en buscar la reducción de la sobrecarga de trabajo no remunerado que recae principalmente en las personas cuidadoras, mediante la creación de espacios de bienestar y actividades de apoyo tanto para las personas cuidadoras como para las personas que requieren cuidados, buscando así un equilibrio que beneficie a toda la comunidad.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

- Se optimizará la impartición de las acciones de orientación alimentaria considerando temas en relación a la higiene para el proceso de los alimentos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- DONDC elaborará y entregará a las DR para su difusión en los SMDIF y/o beneficiarios de los Programas Alimentarios, material educativo y didáctico con temas sobre alimentación correcta y la importancia lactancia materna.

8.2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

- La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones que impulsen procesos de autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población como la formación de comités o grupos agentes de cambios y motivación para el logro del fin común, así como el acercamiento de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

- El Programa DIF PILARES, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

8.3. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

- Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y al bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 FACULTADES GENERALES DEL SEDIF PUEBLA AL OPERAR EL PROGRAMA.

1.Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.

2.Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.

3.Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.

4.Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.

5.Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.

6.Establecer los mecanismos para focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

7.Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

8. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
9. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
10. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
11. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
12. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
13. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
14. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
15. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
16. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
17. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
18. Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
19. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
20. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
21. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
22. Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
23. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
24. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33

FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

25. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

26. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el CDC DIF PILARES llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

27. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del CDC DIF PILARES.

28. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al CDC DIF PILARES.

29. Dar a conocer el CDC DIF PILARES y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.

30. Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.

31. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

32. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).

33. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

34. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

35. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

36. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

37. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

9.1.1. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (DADC).

1.Coordinar con el Delegaciones Regionales (DR) el envío y la entrega de los apoyos.

2.Diseñar, elaborar, actualizar, adecuar, proporcionar y entregar en formato digital a las DR del SEDIF, todos los formatos y reglas de operación del programa, así como explicar de manera clara y oportuna la operatividad del Programa, los requisitos establecidos, los formatos y documentos que se necesitan, documentos en físico (papel) y en formato digital.

3.Coordinar a través de la DR las supervisiones establecidas por el DCS.

4.Recibir de la DR del SEDIF copia de los listados en medio magnéticos (Anexo 3), con las firmas de las personas beneficiarias, o tutores, a más tardar dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, acompañado de memorándum firmado por la delegada(o) del SEDIF.

5.Llevar a cabo todas las acciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del programa.

9.1.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES (DDD) A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (DR) DEL SEDIF.

1.Asistir a las capacitaciones convocadas por la UASS y la DADC. De preferencia es necesaria la asistencia de las coordinadoras(es) de alimentos, delegadas(os) regionales de la DR del SEDIF, y el personal que conforman los SMDIF, se plasmarán en una minuta de trabajo, donde se establecerán los compromisos a cumplir por cada una de las partes involucradas en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

2.Hacer entrega de copia de la minuta de trabajo de la capacitación correspondiente a cada uno de los SMDIF, enviando el acuse de recibido de dicha minuta a la DADC a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó la capacitación y cumplir establecidos, por cada una de las partes. La minuta original deberá permanecer en la DADC y una copia deberá permanecer en la DR.

3.Entregar en el DCS de la DADC los acuses de recibido de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios por cada uno de los SMDIF en el formato establecido por la DADC a más tardar 30 días hábiles después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

4.Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones impartidas por la DADC, así como lo establecido en las presentes ROP, para la mejora y correcta operación del Programa.

5. Entregar en formato electrónico a los SMDIF los formatos que se necesitan para la operación del programa, los cuales forman parte de las presentes Reglas de Operación (ROP) (Anexo 1 y 2).

6. Explicar a la ciudadanía que solicite el beneficio del programa de manera clara, las características de la población a atender, requisitos y tiempo aproximado de respuesta para ser persona beneficiaria.

7. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación en los Departamentos de la DADC (DCS y DONDC).

8. Solicitar a los SMDIF las observaciones que el personal de la DADC realice, así como la documentación necesaria para el cumplimiento de las presentes ROP vía memorándum, comprometiéndose a solventarlas dentro de los 15 días naturales posteriores por la misma vía (memorándum) y en caso de que algo no se pueda solventar el SMDIF deberá justificarlo.

9. Implementar las acciones de Vigilancia Ciudadana nombrando un enlace del personal de la DR y facilitar la formación y actividades de los Comités de Vigilancia Ciudadana, uno por cada municipio de acuerdo a la normatividad establecida por la DADC y enviar la información al DCS.

10. Recibir quejas, denuncias, sugerencias, inconformidades y cualquier evento que afecte la calidad de los productos (maltratado por manejo u otro); remitir al DCS, dándoles el seguimiento oportuno con los Formatos de Reporte de Incidencia de Calidad; de Sugerencia y/o Queja y/o Denuncia (Anexo 5) requisitados correctamente y enviarlos en formato PDF al correo calidadsedifpuebla@gmail.com.

11. La DDD deberá notificar a la DADC cuando exista una emergencia o desastre e informar las localidades y/o municipios afectados, así como la población objetivo y el número de apoyos alimentarios a entregar.

12. La DDD deberá firmar, sellar y entregar a la DADC el Formato entrega (Anexo 6).

13. La DDD deberá tomar en consideración el esquema recomendado para la operación de APCE establecido en el Capítulo 5 Anexo C5.A de la EIASADC 2026.

14. En caso de destinar los insumos de este programa a personas migrantes y personas en situación de calle, la DDD seguirá el mismo proceso de una situación de emergencia o desastre.

9.2 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

1. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.

2. Apoyar y/o participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.

3. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

4. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

5. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

6. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
7. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
8. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
9. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
10. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
11. Establecer de manera conjunta con el SEDIF, los mecanismos y estrategias a seguir para identificar a la población objetivo.
12. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2026.
13. Dar cumplimiento a lo establecido en los convenios celebrados con el SEDIF, para la mejora continua del Programa.
14. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
15. Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa.
16. Llevar a cabo todas las otras acciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del programa.
17. Difundir y promover a través de los SMDIF la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuar (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre, con apoyo del material emitido y proporcionado por la DADC.
18. El SMDIF deberá solicitar de manera mensual el listado de decesos que reporte la Secretaría de Salud y en caso de que, en dicho, municipio cuenten con oficinas del Registro Civil, las defunciones que tenga asentadas para poder cotejar la información con el listado de beneficiarios.

9.3 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

a) Derechos de beneficiarios

b) Derechos de beneficiarios

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.

Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

Participar de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura conforme a las disposiciones normativas del Programa DIF PILARES y demás disposiciones aplicables y a solicitar y recibir información al respecto.

c) Obligaciones de beneficiarios

Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las acciones de tipo educativo, económico, deportivo y cultural, para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz y garantizando el ejercicio de sus derechos, que se otorguen como parte del Programa DIF PILARES, con el propósito que mejoren sus condiciones de vida.

Presentar INE, CURP y comprobante domiciliario vigente para la conformación del expediente individual del beneficiario, así como realizar el llenado de cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SEDIF y SMDIF.

Utilizar adecuadamente las instalaciones, insumos y equipos disponibles para la buena utilización de una red de servicios a la comunidad que contemplen acciones de tipo educativo, económico, deportivo y cultural, para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz y garantizando el ejercicio de sus derechos.

d) Motivos de baja y/o sanciones de beneficiarios

Será causa de baja del beneficiario:

- No cumplir con las obligaciones mencionadas en el apartado anterior.
- Cualquier acción o comportamiento que violente la correcta y armónica operación y convivencia dentro de los CDC DIF PILARES.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS**

Las Delegaciones Regionales (DR) en el ámbito de competencia del SEDIF, en coordinación en el ámbito de competencia municipal con los SMDIF, serán las instancias operadoras responsables para el programa DIF PILARES y quienes a su vez estarán bajo la administración, supervisión y control de la Unidad de Asistencia Social y Salud (UASS) y Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC).

10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, será la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la DGADC quien es la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto para regular la ejecución del programa social, con fundamento en la EIASADC 2026 y la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Para la correcta implementación del programa DIF PILARES, se establecerá una comunicación y coordinación con otras dependencias que proporcionen este tipo de apoyos.

Por otro lado, la DADC en coordinación con la DDD por medio de las DR, mantendrán una estrecha coordinación con los SMDIF para que no se inscriban las mismas personas en otros municipios.

Del mismo modo, se colabora activamente con los SMDIF para que, al momento del concentrar los padrones de beneficiarios, ambas instancias verifiquemos la información proporcionada por los beneficiarios, usando como filtro la CURP.

“Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.”

11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se firma Convenio de Colaboración para la operación de los programas de la EIASADC vigente para cada ejercicio con los SMDIF y/o ayuntamientos, en el cual se busca fomentar la colaboración y establecer mecanismos de coordinación necesarios (Anexo 4).

11.3 COLABORACIÓN

Para la correcta implementación del Programa, se busca establecer sinergias necesarias que permitan una comunicación y coordinación interinstitucional tal como la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el Registro Nacional de Población.

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto al Programa DIF PILARES se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del programa señalado en las reglas de operación y convenio de colaboración (Anexo 4).

Los SMDIF participantes de la cobertura 2026, alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación y desarrollo comunitario, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa DIF PILARES.

De acuerdo con la implementación y operación del Programa DIF PILARES, este SEDIF lleva acciones de coordinación con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para llevar a cabo el proceso de adquisición por Licitación de los insumos que integran estos programas.

11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM-AS.

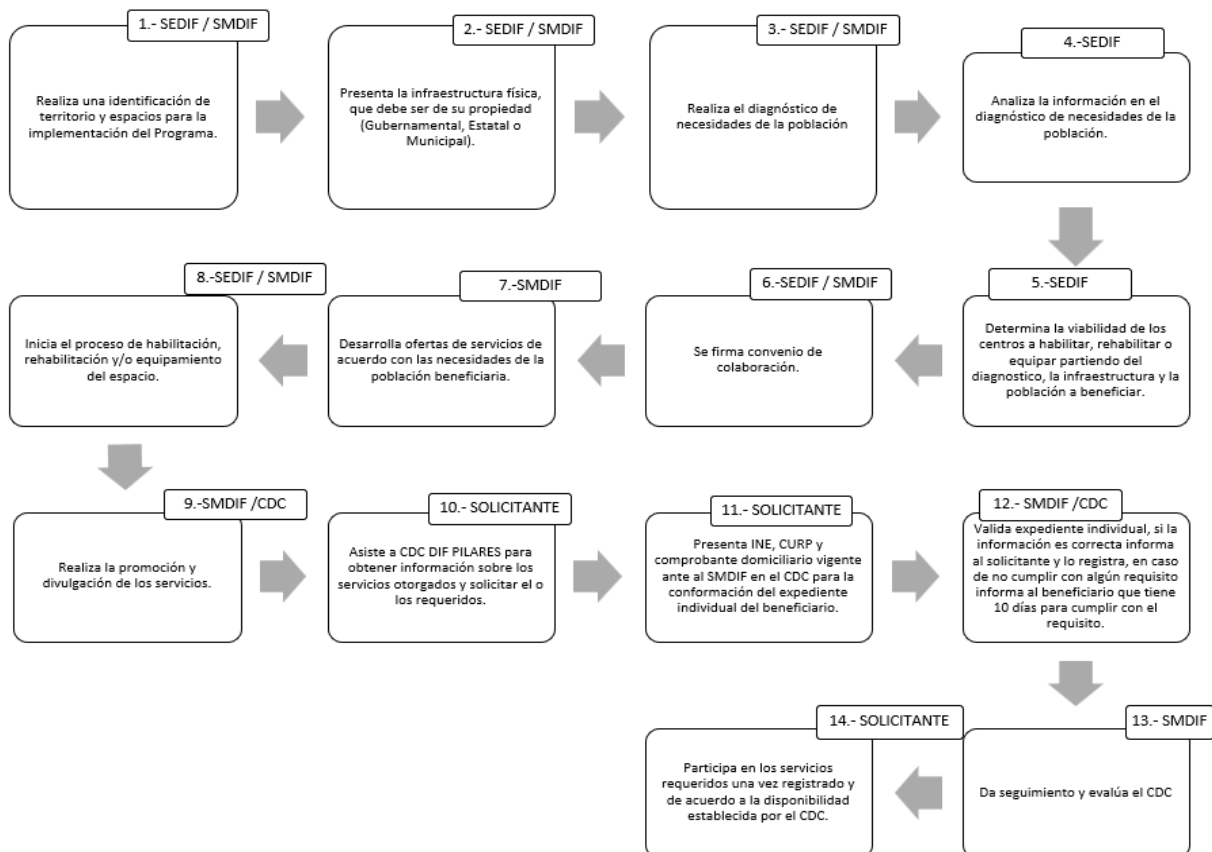
El SEDIF para la correcta aplicación y operación del Programa DIF PILARES aporta lo que corresponde a los gastos de supervisión y recursos materiales necesarios.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 PROCESO

El proceso para el ingreso al Programa DIF PILARES se realiza en el primer trimestre del ejercicio, por lo cual se deberá cumplir con los siguientes pasos:

DIAGRAMA DE FLUJO



ÁREA	ACT. NO.	DESARROLLO	FORMATO Y/O DOCUMENTO
SEDIF/SMDIF	1	Realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del Programa	Focalización del PEA-DC
SEDIF/SMDIF	2	Presenta la infraestructura física, que debe ser de su propiedad (Gubernamental, Estatal o Municipal).	Focalización del PEA-DC
SEDIF/SMDIF	3	Realiza el diagnóstico de necesidades de la población	Diagnóstico Exploratorio-Diagnóstico Participativo
SEDIF	4	Analiza la información en el diagnóstico de necesidades de la población.	PEA- DC
SEDIF	5	Determina la viabilidad de los centros a habilitar, rehabilitar o equipar partiendo del diagnóstico, la infraestructura y la población a beneficiar.	PEA-DC
SEDIF/SMDIF	6	Se firma convenio de colaboración.	Convenio de Colaboración
SMDIF	7	Desarrolla ofertas de servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.	PEA-DC
SEDIF/SMDIF	8	Inicia el proceso de habilitación, rehabilitación y/o equipamiento del espacio. (Anexo 6)	PEA-DC
SMDIF /CDC	9	Realiza la promoción y divulgación de los servicios.	No aplica
SOLICITANTE	10	Asiste a CDC DIF PILARES para obtener información sobre los servicios otorgados y solicitar el o los requeridos.	No aplica
SOLICITANTE	11	Presenta INE, CURP y comprobante domiciliario vigente ante al SMDIF en el CDC para la conformación del expediente individual del beneficiario.	INE, CURP, Comprobante de Domicilio (antigüedad no mayor a 3 meses)
SMDIF / CDC	12	Valida expediente individual, si la información es correcta informa al solicitante y lo registra, en caso de no cumplir con algún requisito informa al beneficiario que tiene 10 días para cumplir con el requisito.	Formato de registro
SMDIF	13	Da seguimiento y evalúa el CDC	No aplica
SOLICITANTE	14	Participa en los servicios requeridos una vez registrado y de acuerdo a la disponibilidad establecido por el CDC.	No aplica

Nota: El perfilamiento de los servicios profesionales (servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad) impartidos en el CDC corresponden al SMDIF.

12.2 EJECUCIÓN

El SEDIF participará en las convocatorias de los procesos de adquisición efectuados por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla. a través de dictamen técnico del cumplimiento, la

Secretaría autorizará los productos a comprar, y elige la propuesta que cumple con los requisitos técnicos y legales. Comunicando al SEDIF para la elaboración del contrato con la empresa ganadora.

La Unidad de Planeación, Administración y Finanzas (UPAF) del SEDIF será el enlace con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla, y tendrá como función él informa los avances físicos financieros de la siguiente manera:

Momento contable del aprobado: Se registra en el sistema contable el techo presupuestal emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Momento contable del modificado: Se registra una vez que haya ampliaciones o reducciones liquidas, así como movimientos presupuestales compensados

Momento contable del comprometido: Se registra una vez formalizado el contrato respectivo de la adjudicación

Momento contable del devengo: Se registra una vez formalizada la recepción a entera satisfacción de los bienes o servicios

momento contable del ejercido: Se registra al momento que se autoriza mediante relación de pago, la autorización para pagar el pasivo adquirido en el devengo contable

Momento contable del pagado: Se registra una vez que se realice la transferencia o cheque a cuenta del beneficiario liquidando total o parcialmente la deuda

Los avances físicos financieros se registran conforme a lo siguiente:

Los ingresos se observan y se registran en base al calendario y a las ministraciones recibidas por el Organismo, asimismo los rendimientos financieros que se vayan generando con relación a lo que se refleja en el estado de cuenta bancaria

Los egresos van avanzando conforme al calendario y muy importante, conforme al avance de entregas que es al final que se refleja con el devengo contable.

La mecánica para el cierre del ejercicio y recursos no devengados se realiza de la siguiente manera:

Una vez concluido el ejercicio fiscal en curso, se realiza un análisis de ingresos y de egresos, de los cuales, en caso de haber remanentes de capital o intereses, nos apegamos a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, para poder realizar los reintegros correspondientes en tiempo y forma.

12.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En el caso en que la operación y ejecución de los Recursos Federales de este Programa se vean comprometidos por causa de fuerza mayor se procederá a través del uso de plataformas digitales y del seguimiento cercano y constante de los promotores municipales a las acciones a realizar por los CDC DIF PILARES y en caso necesario a través de perifoneo, observando y atendiendo las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla.

12.4 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el ejercicio fiscal 2026, no se utilizan recursos ramo general 33 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS para gastos de operación del presente programa.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen del presupuesto con el que se implementan el Programa DIF PILARES proviene del ramo general 33 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM en su vertiente Asistencia Social, y la cantidad que se destine a cada uno de ellos estará en función del recurso asignado para el FAM-AS ejercicio 2026.

El SEDIF Puebla a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas es quien integra los informes del avance físico-financiero al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, y de acuerdo a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33. El presupuesto para el Programa DIF PILARES es de \$12,640,040.20 (doce millones seiscientos veinte mil cuarenta pesos /100 M.N.) para el ejercicio 2026.

13.2 EVALUACIÓN

Proceso de evaluación de manera interna:

1. La Unidad de Planeación Administración y Finanzas “UPAF” del SEDIF a través de la Dirección de Planeación y Evaluación “DPE” solicita la programación de metas mensuales por parte de las áreas del SEDIF.

2. DPE a través de UPAF envía calendario a las áreas para hacer de su conocimiento las fechas mensuales de la carga de información en el Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Metas (SMSM)

3. DPE genera reportes mensuales para identificar la actualización de datos y dar seguimiento a metas.

4. La DPE de manera trimestral carga información en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) (sistema que pertenece a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno “SABG”)

5. La SABG emite informes de evaluación, de acuerdo a los parámetros de porcentaje de cumplimiento que ellos establecen, sobre el comportamiento de las actividades referente a los datos que se exponen de SEDIF, y, en caso de establecer los resultados en los parámetros de incumplimiento o cumplimiento excedido de metas, emite comentarios a UPAF de SEDIF.

6. La UPAF a través de la DPE realiza la evaluación de los reportes para hacer de conocimiento a las áreas y realizar justificaciones y/o adecuaciones en caso de que se requiera, según sea el caso.

Proceso de evaluación externa se realiza de la siguiente manera:

1. La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas “SPAF” del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Subsecretaría de Planeación es quien se encarga de contratar a las empresas que evalúan el Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social (FAM-AS) cada Ejercicio Fiscal de acuerdo al Programa Anual de Evaluaciones “PAE”.

2. SPAF comunica a este Organismo por medio de oficio el proceso de evaluación y la Empresa Evaluadora que realizara este trabajo.

3. SPAF presenta a SEDIF la Empresa Evaluadora posteriormente la empresa evaluadora presenta a SEDIF el plan de evaluación, metodología y cronograma de trabajo que incluye diferentes reuniones para que se realice entrega de información por parte de este SEDIF.

4. En ese sentido, se generan reuniones entre SEDIF y la Empresa evaluadora, para la entrega de información, aclaración de dudas o cuestiones.

5. Se hace análisis de entregables entre SEDIF y la Empresa evaluadora y se complementa información y datos, para proceder a la presentación del documento preliminar de evaluación al SEDIF y SPAF.

6. SPAF realiza comentarios en caso de ser necesarios a la presentación preliminar de evaluación.

7. La SPAF determina el lugar y fecha para la entrega del informe final de evaluación, por parte de la Empresa Evaluadora a SEDIF y SPAF.

En el ejercicio 2025 correspondió a “EVALUARE EXPERTOS EN POLITICAS PUBLICAS S.A DE C. V.”, así mismo la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla “BUAP” también realizó Evaluación al FAM-AS del ejercicio 2025.

las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>. Y de acuerdo a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025).

13.2.1 EVALUACIÓN A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS

La Evaluación estará a cargo de los capacitadores y promotores municipales los cuales a través de encuestas de opinión conocerán fortalezas y debilidades de la población beneficiaria de los CDC DIF PILARES, los cuales deberán aplicar evaluaciones diagnósticas y de cierre de capacitación, listas de asistencia y reportes fotográficos como principales evidencias.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.2.2 SEGUIMIENTO

El SEDIF, a través de la DADC y DONDC dará seguimiento al cumplimiento del Programa mediante la validación de la red de servicios otorgados en los CDC DIF PILARES, firma de convenios, publicación de Reglas de Operación, visitas de seguimiento y asesorías a las personas responsables por CDC DIF PILARES; así como la concentración y análisis de los informes recibidos y enviados al SNDIF.

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos del Programa DIF PILARES son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. La responsabilidad de informar respecto del programa es del SEDIF a través de la DADC y el DONDC quienes están a cargo de la operación, por otra parte la indicada para proporcionar la información financiera o de recursos aplicados es la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, así como para proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

13.4 INDICADORES DE RESULTADOS

Los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, se portan a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. El cual es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, es una herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, por lo que con el objeto de enfocar la gestión del Programa DIF PILARES al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través del siguiente indicador:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES habilitados, rehabilitados o equipados para ofrecer una red de servicios con actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para la población de todas las edades, en condiciones de carencia social según CONEVAL 2020.	El indicador mide el porcentaje de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES habilitados, rehabilitados o equipados para ofrecer una red de servicios con actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para población de todas las edades, en condiciones de carencia social según CONEVAL , en relación al número de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES habilitados, rehabilitados o equipados para ofrecer una red de servicios con actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para población de todas las edades, en condiciones de carencia social según CONEVAL 2020.	(Número de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES habilitados, rehabilitados o equipados para ofrecer una red de servicios con actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para población de todas las edades, en condiciones de carencia social según CONEVAL / Total de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES habilitados, rehabilitados o equipados para ofrecer una red de servicios con actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para población de todas las edades, en condiciones de carencia social según CONEVAL, programados del año x 100.	Anual

En el Estado de Puebla la MIR del FAM-AS mide los siguientes indicadores del E046 Programa de apoyo:

NIVEL	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN	Porcentaje
Propósito		Personas
Componente		Porcentaje

La información se puede consultar en la página del Presupuesto basado en Resultados del Gobierno del Estado de Puebla:

<https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp#faqnoanchor>

En el ámbito estatal la matriz de indicadores MIR es la siguiente:

Datos de Identificación del Programa Presupuestario

→ Responsable del PP → Instancia(s) Ejecutora(s) **¶**
 Ramo: 09 SALUD → 042 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA **¶**
 Institución: 042 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA **¶**
 Unidad Responsable: DA2V SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA **¶**
 Población Objetivo: PERSONAS QUE TIENE AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL Y SU INGRESO ES INSUFICIENTE PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SATISFACER SUS NECESIDADES ALIMENTARIAS Y NO ALIMENTARIAS. **¶**

Alineación **¶**

Plan Estatal de Desarrollo **¶**
 Eje: 01 HUMANISMO CON BIENESTAR **¶**
 Temática: 06 GRUPOS VULNERABLES **¶**
 Objetivo: 01 CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. **¶**
 Estrategia: 01 FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN CON ALGUNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. **¶**
 Línea de Acción: 02 GARANTIZAR LA PROTECCION, ACCESO A LA JUSTICIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL. **¶**
 Línea de Acción: 03 FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCION MEDICA Y REHABILITACION. **¶**
 Línea de Acción: 04 IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL. **¶**
 Línea de Acción: 05 PROPICIAR EL EQUIPAMIENTO ADECUADO A LOS CENTROS DE ATENCION. **¶**
 Línea de Acción: 06 IMPULSAR LA CERCANIA DE LOS SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES A LA POBLACION EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. **¶**
 Eje Transversal: POR AMOR A PUEBLA **¶**
 Temática: 01 MUJERES **¶**
 Objetivo: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA Y SIN VIOLENCIA DE LAS MUJERES. **¶**
 Estrategia: 01 FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GENERO. **¶**
 Línea de Acción: 02 FORTALECER LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL ESTADO. **¶**

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED **¶**

Programa Derivado: 003 PROGRAMA SECTORIAL DE CALIDAD Y ARMONIA DE VIDA **¶**

Programa Derivado: 007 PROGRAMA SECTORIAL BIENESTAR SOCIAL **¶**

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES) **¶**

Programa Especial: 001 PROGRAMA ESPECIAL DE MUJERES **¶**

Programa Especial: 003 PROGRAMA ESPECIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS **¶**

Programa Especial: 005 PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA **¶**

Programa Especial: 006 PROGRAMA ESPECIAL DE LAS JUVENTUDES **¶**

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR **¶**

FIN **¶**

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
CONTRIBUIR A REDUCIR LA POBLACIÓN CON AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.	CUADRO RESUMEN POR ENTIDAD FEDERATIVA: MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA 2016-2024, PUEBLA, PUBLICADO POR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), PERIODICIDAD BIENAL. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN: TPS://WWW.INEGI.ORG.MX/DESARROLLO-SOCIAL/PM/#TABULADOS	MENOS UNA CARENCIA SOCIAL, DEL ESTADO DE PUEBLA.	LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO SE COORDINAN PARA BRINDAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL, DEL ESTADO DE PUEBLA.
	Tipo Dimensión ESTRATEGICO EFICACIA	Frecuencia BIENAL	Meta 74.60	Método de Cálculo DATO ABSOLUTO

PROPÓSITO

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ACCEDEN A PROGRAMAS Y	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE ACCEDEN A PROGRAMAS Y	TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL	LAS PERSONAS SE INTERESAN EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF). FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA LONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA	ASISTENCIA SOCIAL Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
	Tipo Dimensión	Frecuencia Meta	Método de Cálculo
	ESTRATEGICO EFICACIA	ANUAL 100.00	(V1/V2) *100

COMPONENTE 1

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS.	PORCENTAJE ORGADOS. APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALE MUJERE SITUACIÓ VULNERABIL	TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA LONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA	LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.
	Tipo Dimensión	Frecuencia Meta	Método de Cálculo
	GESTION EFICACIA	ANUAL 100.00	(V1/V2) *100

COMPONENTE 2

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS.	PORCENTAJE DE OTORGADOS. APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES A ADULTOS MAYORES SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O	TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025,	LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.

		DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA DONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA	
	Tipo GESTION EFICACIA	Dimensión	Frecuencia Meta ANUAL 100.00
			Método de Cálculo (V1/V2)*100

COMPONENTE 3

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS.	PORCENTAJE . APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD SITUAC VULNERABI OTOR	TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA DONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.
	Tipo GESTION EFICACIA	Dimensión	Frecuencia Meta ANUAL 100.00
			Método de Cálculo (V1/V2)*100

COMPONENTE 4

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS.	PORCENTAJE . APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE SITUAC VULNERABI OTOR	TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA DONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA	LOS TUTORES RESPONSABLES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.
	Tipo GESTION EFICACIA	Dimensión	Frecuencia Meta ANUAL 100.00
			Método de Cálculo (V1/V2)*100

COMPONENTE 5

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
APOYOS Y SERVICIOS DE	PORCENTAJE TORGADOS.	TABLEROS DE CONTROL	LA POBLACIÓN

ASISTENCIA SOCIAL A POBLACIÓN ABIERTA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS.	APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALE POBLACIÓN AE EN SITUACIÓN VULNERABILII	DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA ONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA	ABIERTA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.
	Tipo GESTION EFICACIA	Dimensión ANUAL 100.00	Frecuencia Meta ANUAL 100.00
			Método de Cálculo (V1/V2)*100

COMPONENTE 6

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VIOLENTADAS OTORGADOS.	PORCENTAJE . APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES PERSONO VIOLENTA OTORGA	TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LA COORDINACIÓN DE CASAS CARMEN SERDÁN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA ONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA	LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIA SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.
	Tipo GESTION EFICACIA	Dimensión ANUAL 100.00	Frecuencia Meta ANUAL 100.00
			Método de Cálculo (V1/V2)*100

COMPONENTE 7

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO POBLANO DE SALUD MENTAL INTEGRAL PARA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES (CEPOSAMI) OTORGADOS.	PORCENTAJE . APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES TRAVÉS DEL CENTRO POBLANO DE SALUD MENTAL INTEG PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES OTORGA	TABLERO DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR EL CENTRO POBLANO DE SALUD MENTAL INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CEPOSAMI) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA	LOS TUTORES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SOLICITA LOS APOYOS QUE OFRECE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF).

		FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF). FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA		
	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta
	GESTION EFICACIA		ANUAL	100.00
				Método de Cálculo
				(V1/V2)*100

Se puede consultar en: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario>

14. TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación.

Las presentes reglas pueden ser consultadas en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del siguiente link:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, se incluirá la leyenda impresa “*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*” a todos los insumos que se distribuyan.

En conformidad con los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, se ejercen los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla, ubicada en Calle 5 de mayo Número 1606, Colonia Centro, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o en el nuevo domicilio que en su momento el SEDIF indicará, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si se desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia o revisar el Manual Ciudadano de Protección de Datos Personales en la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>.

Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, se podrá hacer en la siguiente página web: difestatal.puebla.gob.mx/ o en Calle 5 de mayo Número 1606, Colonia Centro, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o en el nuevo domicilio que en su momento el SEDIF indicará.

14.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Los padrones se realizan con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G. Además, la DGADC y la Secretaría de la Función Pública (SFP) establecen que los padrones de beneficiarios tienen el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía. El Gobierno Federal

estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos.

Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos ni espacios.
- Se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”.
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato “aaaa/mm/dd”.

Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los SEDIF Puebla cuenta con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Es responsabilidad del SMDIF, en coordinación con la promotoría de la elaboración del padrón, el cual tiene como objetivo servir como herramienta para integrar en una base de información, que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva de los beneficios otorgados, favoreciendo y garantizando en forma metódica, continua y sistemática una mayor equidad, transparencia, simplificación, eficiencia y efectividad; verificando que las beneficiarias(os) del Programa, correspondan a la población objetivo definida en las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Programa.

Considerando lo anterior resulta importante que ésta información sea elaborada, recabada, revisada, entregada en tiempo y forma, en los plazos y fechas establecidas por la DADC a las DR del SEDIF Puebla, SMDIF ya que el análisis de la misma se hace de manera global, es decir a todo el universo de beneficiarios, para poder estar en condiciones de saber el impacto del Programa, de otra forma, si la información no se entrega o se entrega posterior a los plazos establecidos, queda fuera del análisis del global, por lo que sólo se considera como referencia y no dentro de la evaluación global del Programa, pudiendo originar que se tomen decisiones respecto al número de dotaciones, o inclusive retirar el apoyo del Programa.

Los padrones ya elaborados en el formato físico, deberán entregarse en archivo electrónico en tiempo y forma dentro de las fechas establecidas por la DADC a las DR del SEDIF Puebla, en orden alfabético por la DR del SEDIF Puebla con el respectivo memorándum. Es importante mencionar que la información contenida en los padrones es responsabilidad de la DR ya que es quien hace la revisión y autorización previa de toda la documentación que entregan los SMDIF, como parte de sus funciones por lo que DONDC solo es el área que concentra la información que envían las DR de SEDIF Puebla.

14.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir a manifestar su queja, de manera verbal o escrita:

- Dirección General del SEDIF Puebla ubicada en Av. Reforma 1305. Colonia Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000; por vía digital al correo correspondencia.dg@sedif.gob.mx o a través del portal <https://difestatal.puebla.gob.mx/programas-1>.

- DADC ubicada en Av. Reforma 1305. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía digital al correo calidadsedifpuebla@gmail.com o a través del formato de reporte, sugerencia, queja y/o denuncia (Anexo 5).

- Órgano Interno de Control del SEDIF Puebla ubicada en Av. Reforma 1305. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía digital al correo oicsedif@puebla.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

- Solicitudes de Información, podrá acudir a la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla ubicada en Av. Reforma 1305. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía digital al correo correspondencia.dir_transparencia@sedif.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.4 VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua.

RESPONSABILIDADES DEL SEDIF

- Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo. Se recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables.

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
4. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:

- a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172

- b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El Programa DIF PILARES es un programa totalmente gratuito, por lo que, el otorgamiento de una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar, en ningún momento deberá existir una cuota de recuperación. Así mismo, la ausencia de esta no comprometerá el acceso a este programa.

15. EXCEPCIONES

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las ROP que deba ser resuelta, lo hará de manera específica la DADC, a través de la UASS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrarán en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. El Titular de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS.** Rúbrica. El Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. GERARDO GÓMEZ CASTRO.** Rúbrica. El Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud **C. MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA. ALCÁNTARA.** Rúbrica.

15.ANEXOS

ANEXO 1. BITÁCORA DE VISITAS DE LA PROMOTORA O PROMOTOR AL CDC DIF PILARES

Bitácora de visitas de la promotora o promotor a la Localidad						
Núm. de visita	Fecha de la visita	Localidad		Municipio	Entidad	Núm. total de integrantes del GD
		Objetivo de la visita	Núm. de participantes	Nombre y firma del promotor(a)	Nombre y firma del representante del GD	
	/ /					
	/ /					
	/ /					
	/ /					
	/ /					
	/ /					
	/ /					
	/ /					
	/ /					
	/ /					

Nombre y firma del
Representante del CVC

Nombre, cargo y firma
DIF Municipal

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario
Programa de Salud y Bienestar Comunitario
SEDIF PUEBLA

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCION COMUNITARIA

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____, correspondiente a la delegación regional DIF de _____ del Estado de Puebla, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2024 y dando cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 publicadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) con fecha 19 de enero de 2024, se reunieron los que en ella intervienen para proceder a levantar la presente ACTA CONSTITUTIVA ante ésta Asamblea Comunitaria, para la integración formal del equipo de trabajo denominado Grupo de Desarrollo (GD), con los siguientes derechos y obligaciones y que a continuación se detallan:

1. Este Grupo de Desarrollo, es el núcleo organizativo conformado por hombres y mujeres de la comunidad a los que llamaremos **Agentes Sociales-Beneficiarios**, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.
2. Este Grupo de Desarrollo de preferencia no será menor de quince integrantes, comprometiéndose a ser los responsables del trabajo, vigilancia y seguimiento del mismo, contribuyendo con esto a una mejora de vida en beneficio de sus familias.
3. La participación que promueve el Sistema Estatal DIF (SEDIF) se debe caracterizar por ser: Voluntaria (no con sueldo), libre (no condicionada), consciente (sabiendo que hay compromisos), solidaria (por ayudar a otros y así mismos), universal (todos pueden participar sin importar educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.), por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad de cada cual) y corresponsable (integrando a todos los actores de la sociedad).
4. Los integrantes del Grupo de Desarrollo deben aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.
5. Conformar o integrarse a un Comité Comunitario de Contraloría Social.
6. La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y durante tiempo indefinido de acuerdo a las acciones realizadas y objetivos cumplidos.
7. Los integrantes del Grupo de Desarrollo convienen en acatar los lineamientos y normatividad que define el Sistema Estatal DIF.
8. Se establecen los nombramientos y funciones de las personas del Grupo de Desarrollo elegidas por voto mayoritario en la asamblea, quedando asentados en ésta Acta Constitutiva.

En la Localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____, correspondiente a la Delegación Regional DIF de _____ del Estado de Puebla, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2024 y dando cumplimiento a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 publicadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), se reunieron los que en ella intervienen para proceder a levantar la presente ACTA CONSTITUTIVA ante ésta Asamblea Comunitaria, para la integración formal del equipo de trabajo denominado Grupo de Desarrollo, con los siguientes derechos y obligaciones y que a continuación se detallan:

Este Grupo de Desarrollo, es el núcleo organizativo conformado por hombres y mujeres de la comunidad a los que llamaremos Agentes Sociales-Beneficiarios, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

Este Grupo de Desarrollo de preferencia no será menor de quince integrantes, comprometiéndose a ser los responsables del trabajo, vigilancia y seguimiento del mismo, contribuyendo con esto a una mejora de vida en beneficio de sus familias.

La participación que promueve el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) se debe caracterizar por ser: Voluntaria (no con sueldo), libre (no condicionada), consciente (sabiendo que hay compromisos), solidaria (por ayudar a otros y así mismos), universal (todos pueden participar sin importar educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.), por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad de cada cual) y corresponsable (integrando a todos los actores de la sociedad).

Los integrantes del Grupo de Desarrollo deben aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.

Conformar o integrarse a un Comité Comunitario de Vigilancia Ciudadana.

La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y durante tiempo indefinido de acuerdo a las acciones realizadas y objetivos cumplidos.

Los integrantes del Grupo de Desarrollo convienen en acatar los lineamientos y normatividad que define el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Se establecen los nombramientos y funciones de las personas del Grupo de Desarrollo elegidas por voto mayoritario en la asamblea, quedando asentados en esta Acta Constitutiva.

Calle 3 de Mayo 1006
Centro,
Edificio de San Juan de Dios
Puebla, Pue. CP. 72000
Tel: (222) 2295200

9.- El personal de las Delegaciones Regionales del SEDIF, tanto Delegados, Promotores de Desarrollo Comunitario, conjuntamente con las Presidentas de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y promotores comunitarios municipales, en coordinación con el equipo estratégico del SEDIF, guiarán a los Grupos de Desarrollo para acudir a la institución adecuada para gestionar sus propias obras y servicios.

10.-El equipo de las Delegaciones Regionales del SEDIF incentivará las capacidades y esfuerzos conjuntos de los integrantes del Grupo de Desarrollo organizado, para obtener el mayor beneficio de los recursos materiales, obras o servicios, con que se cuentan con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.

ANEXO 2. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2026

Tipo de Taller _____

Nombre taller _____

Instructor _____ Municipio _____ Localidad _____

Grupo de desarrollo _____ Fecha _____

Datos del participante:

Sexo _____ Edad _____

Instrucciones: A continuación, le presentamos varias preguntas para saber qué le pareció el curso que acaba de terminar. Lea cuidadosamente cada pregunta y luego, para responderla, señale con un tache (X) uno de los espacios que usted considere que es su respuesta, pudiendo ser: Mal, Regular o Bien.

	Mal	Regular	Bien
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1. ¿Qué trato recibió el grupo por parte del instructor?			
2. ¿Le pareció que el instructor conoce bien los temas?			
3. ¿Cómo resolvió el instructor las dudas que le plantearon?			
4. ¿Cómo considera la cantidad de temas tratados en el curso?			
5. ¿Considera que los temas que se trataron en el curso si le van a ayudar?			
6. ¿Cómo considera la cantidad de los materiales que se usaron en el curso?			
7. ¿Cómo calificaría la calidad de los materiales que se usaron en el curso?			
8. ¿Cómo calificaría las condiciones físicas del lugar dónde se realizó el curso? (iluminación, limpieza, ventilación, etc.)			
9. ¿Cómo calificaría los instrumentos de trabajo que se dieron en el curso? (hojas, libros, lápices, libretas, etc.)			
10. ¿Cómo calificaría la organización y coordinación del curso? (puntualidad, lugar del curso, etc.)			
11. ¿Cómo calificaría en general los servicios que se dieron durante el curso?			

¿Qué otros temas le gustaría aprender?

¿Cuál es la utilidad o aplicación que le dará a lo aprendido?

¿Qué sugerencias o comentarios le gustaría agregar para mejorar el curso?

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y POR CONTESTAR!

ANEXO 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO Y DE PLANES PARA EL EJERCICIO 2026 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SEDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR ELLOS C.C. CRO MIGUEL JUÁREZ PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; MARCOS MATAMOROS MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA ALCÁNTARA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD, CIRCE FLORES DEL GIOVANE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, FLOR GUADALUPE ÁVILA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DELEGACIONES Y MANUEL DAVID PÉREZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO, TODOS ADSCRITOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE _____ A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- A. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que la misma reconoce, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; consecuentemente la Ley de Asistencia Social, establecida en su artículo cuarto, que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones, físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. En ese contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), como organismo rector en materia de asistencia social, tiene la encomienda coadyuvar en la atención, difusión, fomento de los diversos programas asistenciales, por lo que su operatividad deberá estar acorde al logro de sus objetivos.
- B. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan



fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos o con los SEDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES**1. DE "EL SEDIF":**

- 1.1 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 82 párrafo primero y 83 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3, 48, 50, 56 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 2 y 9 de la Ley de Entidades Parasustitales del Estado de Puebla, 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 1, 2 y 3 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el cuatro de mayo de dos mil veintidos.
- 1.2 Que tiene entre sus objetivos, impulsar acciones en favor de la protección integral de los grupos de atención prioritaria de los 217 Municipios que conforman al Estado de Puebla.
- 1.3 Que en este Acto es representado por el C. Juan Carlos Valdez Zayas, en su carácter de **Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la**



Familia del Estado de Puebla, quien acredita su personalidad de conformidad con el Acta de la 4ª Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla del veintidós de marzo de dos mil veintidos, dentro del punto de ACUERDO 034/EXTRAORD/JD/SEDIF/2025, aprobado por unanimidad de votos de la Junta Directiva y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Instrumento de conformidad con los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Parasustitales del Estado de Puebla, 28 fracción XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 5 fracción IV y 13 fracciones VII y XXXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

- 1.4 Que el C. Cro Miguel Juárez Palacios, en su carácter de **Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por la persona Titular de la Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV II, 14 fracciones IV, VII y XVIII y 23 fracción V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General, para los objetivos de este Instrumento.
- 1.5 Que el C. Marcos Matamoros Moreno, en su carácter de **Director de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de abril de dos mil veintidós signado por la persona Titular de la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV II inciso a), 15 fracciones VIII y XVI, y 24 fracciones V y XI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General, para los objetivos de este Instrumento.
- 1.6 Que la C. María del Carmen Paniagua Alcántara, en su carácter de **Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós signado por la persona Titular de la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV I, 12 fracciones I, X y XVII, y 16 fracciones I, II y XI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General, para los objetivos de este Instrumento.
- 1.7 Que la C. Circe Flores del Giovane, en su carácter de **Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha seis de febrero de dos mil veintidós, signado por la persona Titular de la Dirección General, en cumplimiento con lo dispuesto por



los artículos 5 fracción IV I inciso c), y 15 fracciones VIII y XVI y 19 fracciones I, II, IV, VI, X y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para los objetivos de este Instrumento.

- 1.8 Que el C. Flor Guadalupe Ávila Flores en su carácter de **Directora de Delegaciones**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha seis de febrero de dos mil veintidós, signado por la persona Titular de la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto por los artículos en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV I inciso e), 15 fracciones VIII y XVI, y 21 fracciones I, IV, V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General para los objetivos de este Instrumento.
- 1.9 Que el C. Manuel David Pérez Navarrete, en su carácter de **Director Jurídico**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de julio de dos mil veintidós, expedido por el Consejo Jurídico del Gobierno de Puebla, y de conformidad con los artículos 5 fracción IV VII, 15 fracciones VIII y XVI y 28 fracciones V, VII y VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General, para lo estrictamente legal de este Instrumento.
- 1.10 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones relacionadas con este Convenio en Avenida Reforma número 1305, Colonia Centro, código postal 72000, de la ciudad de Puebla, Puebla.
- 1.11 Que se autorizó la suscripción del presente Instrumento mediante la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada con fecha seis de febrero de dos mil veintidós, dentro del punto de ACUERDO 031/EXTRAORD/JD/SEDIF/2025.

2 DE "EL AYUNTAMIENTO":

- 2.1 Que su representado es parte integrante de la división territorial y organización política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 505 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 2.2 Que a través del SEDIF tienen entre sus objetivos, el organizar, operar, supervisar la prestación de los servicios de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expide el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



2.3 Que _____ en su carácter _____ del Honorable Ayuntamiento del Municipio de _____, acredita su personalidad con la que se otorga mediante el Acta de Cabildo del Municipio en cita de fecha _____ y la Constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado, de fecha _____, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 103 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 fracción XXXVIII, 91 fracción XLVI y 205 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

2.4 Que señala como domicilio para todo tipo efectos legales relacionados con el presente Convenio en el edificio que ocupa la Sede del Palacio Municipal, ubicado en el Municipio de _____, Puebla.

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3 Que para efectos del presente instrumento reconocen las siguientes siglas y abreviaturas:

- AGEB: Área Geostatística Básica
- CDC DIF PILARES: Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- DONDG: Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario.
- EIASADC 2026: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- FAMIAS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social.
- GD: grupos de desarrollo.
- ID: Índice de Desempeño.
- PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
- ROP: Reglas de Operación
- SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO", para coordinar la operación de los Programas de Desarrollo Comunitario para el ejercicio 2026, que son: Programa de Salud y Bienestar Comunitario y Programa DIF Pilares, en adelante denominado "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDA - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

"LOS PROGRAMAS" tienen como objetivo incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y del Programa DIF Pilares, desde un enfoque basado en derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, promoviendo la participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura, deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud y fomentar estilos de vida saludables.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS PROGRAMAS" será la siguiente:

La población objetivo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla, de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020, con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alta y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020, con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

La población objetivo del Programa DIF Pilares.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Puebla, operados por el Sistema Estatal o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o



dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad

El apoyo de "LOS PROGRAMAS" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" convienen en realizar, dentro de las facultades que a cada uno le corresponda y a lo establecido en la EIASADC 2026, la adecuada colaboración, coordinación y concertación administrativa y operativa tendiente a elevar la calidad de vida de las familias, escolares y comunidades marginadas por medio de "LOS PROGRAMAS".

PROGRAMAS DE EIASADC 2026	INTEGRACIÓN
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)	1. Capacitaciones. 2. proyectos comunitarios.
PROGRAMA DIF PILARES.	1. Revitalización de espacios: a) Habitación y rehabilitación de los Centros de Desarrollo Comunitario. b) Equipamiento espacios para su utilización como comedores comunitarios. 2. Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral. a) Servicios profesionales, (contratados por el SMDIF)

CUARTA - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan "LOS PROGRAMAS" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios" por lo que su focalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que "LOS PROGRAMAS" sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia, así como asegurarse que los apoyos sean entregados al beneficiario directo; y



- b) "EL SEDIF", por conducto la Dirección de Delegaciones y Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA - COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SEDIF", de acuerdo con el CAPÍTULO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A. de la propia Estrategia.
- III. Celebrar convenios de colaboración con "EL AYUNTAMIENTO" para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B. de la propia Estrategia.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (6006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostatística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.



- XIV. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- XV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XVI. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- XVII. Informar a la DGADC y a las instancias requeridas el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- XIX. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- XX. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XXI. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XXII. Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- XXIV. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apégandose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- XXV. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- XXVI. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes, cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja

9



- con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- XXVII. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.
- XXVIII. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- XXX. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- XXX. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXXI. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXXII. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- XXXIII. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- XXXIV. Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XXXV. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXXVI. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- XXXVII. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXXVIII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivas o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

10



- XXXIX. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- XL. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XL. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- XLII. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el DONDC sobre la operación y el seguimiento a "LOS PROGRAMAS".
- XLIII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los CDC DIF PILARES por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- XLIV. Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los CDC DIF PILARES.
- XLV. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación, bienes materiales, equipamiento e insumos.
- XLVI. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SEXTA - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo con el CAPÍTULO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 7.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, localización y atención de beneficiarios.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

11



- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- IX. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- X. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Participar en las capacitaciones que el DONDC otorgue para la mejora de la implementación de "LOS PROGRAMAS".
- XII. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el DONDC sobre la operación y el seguimiento a "LOS PROGRAMAS".
- XIII. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SÉPTIMA - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar en términos del artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y artículo 28 fracción II, inciso a) Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo 2 Identidad Gráfica y Difusión de la EIASADC 2026 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas:

- a) Por "EL SEDIF": a la persona titular de la Dirección de Delegaciones y la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

12



b) Por "EL AYUNTAMIENTO": a la persona titular de "EL AYUNTAMIENTO" y/o del Sistema Municipal DIF.

Las personas representantes podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al de la persona titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha en que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

Los recursos a que hace referencia en presente Convenio deriven del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios" por lo que el control, vigilancia y auditoría correspondirá a los Organos Fiscalizadores Estatales, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior del Estado, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físicos-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"...Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados..."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura



jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

"LAS PARTES" están de acuerdo que la adquisición de los insumos se realizará de acuerdo a los procedimientos aplicables de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Estatal y Municipal).

Asimismo, y de acuerdo a las ROP, en la selección de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos se buscará que los proveedores que participen en la propuesta, cuenten con el perfil y la experiencia para lograr los objetivos planteados, es recomendable que el perfil profesional cuente con el reconocimiento de instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.

En lo relativo a los insumos se pondrá especial atención en que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad de tal suerte que favorezca el desarrollo del proyecto.

Para la adquisición, en cada rubro se hará de la siguiente manera:

- 1. En cuanto a Habitación/rehabilitación y equipamiento, los insumos serán adquiridos mediante procedimiento de licitación pública que para tal efecto realice la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del estado.
2. Servicios profesionales, estos serán contratados directamente por los SMDIF, conforme a los criterios y características que se requieran en base a los servicios que el municipio brinde a la población.

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

Los apoyos se entregarán conforme a lo establecido en la EIASADC 2026 y en las Reglas de Operación de los Programas de DIF PILARES y Salud y Bienestar Comunitario, de acuerdo con la programación presupuestaria.



DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" convienen en establecer que, la capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios de los GD del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como los proyectos del Programa de DIF Pilares serán otorgados a la población totalmente gratuitos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de suscitarse algún conflicto o controversia, lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "LOS PROGRAMAS".

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado a entera conformidad, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veintiséis.

POR "EL SEDIF"

POR EL AYUNTAMIENTO

C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C.

ASISTE POR "EL SEDIF"

CARGO
DE _____, PUEBLA

C. CIRO MIGUEL JUÁREZ PALACIOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C. MARCOS MATAMOROS MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C. MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA
ALCÁNTARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD



C. CIRCE FLORES DEL GIOVANE
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA

C. FLOR GUADALUPE ÁVILA FLORES
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA

C. MANUEL DAVID PÉREZ
NAVARRETE
DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
PUEBLA

ESTA HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO Y DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2026, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

17

ANEXO 5. FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA, QUEJA Y/O DENUNCIA

UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	
FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA, QUEJA Y/O DENUNCIA	
Fecha de reporte: _____ Municipio: _____ Nombre del programa alimentario: _____ Clave del Centro de Trabajo: _____	Delegación: _____ Localidad: _____ No. Sello _____
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, SUGERENCIA Y/O DENUNCIA *Describe el motivo de la queja y/o denuncia (detallar contra que actuación u omisión de la administración u operación del programa que se presenta la queja, sugerencia o denuncia)	
_____ _____ _____ _____ _____ _____	
Para acreditar mi dicho, apporto los siguientes documentos como prueba:	
1.- _____ 2.- _____	
Nota: Es obligatorio que proporcione los siguientes datos para darle seguimiento a su queja, sugerencia o denuncia, para poder comunicarnos con usted y brindarle la respuesta apropiada	
Nombre completo: _____	Teléfono de contacto ó recado: _____
Relación con los programas alimentarios del SEDIF Puebla: _____	Edad: _____
Correo electrónico: _____	Sexo: _____
Municipio: _____	Código postal: _____
Localidad: _____	Código postal: _____

También se puede enviar este formato en PDF a los correos vigilancia ciudadana alimentos@gmail.com, dir.alimentacion.pue@sedif.gob.mx, correctamente requisitado ó puede entregarse directamente en las oficinas centrales del SEDIF Puebla, cuyo domicilio aparece al final del presente formato. *La información contenida estará protegida en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI-P)

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA, SUGERENCIA Y/O DENUNCIA

NOMBRE Y FIRMA DE SMDIF/DELEGACIÓN REGIONAL SEDIF

SELLO DEL SMDIF

